

J 1366/59

J. 1366/59



ciate maravedis.



SELLO QUARTO-VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA y

Mmanuel de santa Michela 5^{to} Subdito por el Rey nues-
tro señor en las villas de Segura y Sanjurjo de las encami-
nadas de la villa de Mallon y del lugar de Noya del ca-
gado orden y delagacion del señor Juan de Suesquen
Que fue de esta villa de Mallon: testifico, así feo, que
de los fechos nombrados a los señores que el dicho escrivano
vió de su fecha, ha pagado personalmente desde
longe y en nombre del señor Pablo de Campa Alcalde segun-
do de la dicha villa de Mallon, D. Joseph de Lorenza Braente
de los dichos de Obispo de Mallon y en diez reales
sus galladas a los señores Alcaide de diez lecombre una
de cada corte por de posesiones de fechos, el precio que
de dicha villa en esta villa el dicho que se cobra el dicho
de al dicho de contado; y a los dichos por de
go a fechos de Paris y a los de Romano y a los de la
dicha villa, los dichos señores por ante mí obo D. Juan
en otros muchos señores y a los de Luis en go-
der Romano de obo señores Alcaide y mediano obo D. Jose
nuestro ofuieron Luis y una de los Luis en go-
der

3



ren pregunta los y siéndolo sobre aque gravis serende
de grta en esta villa cada un caiz de drigo de pason y declara-
ron cada uno de ellos de eso y de otro que el dia veinte del mes
de mayo meyo allende en esta villa y a persona alguna que en
co no grave Quatro caiz de drigo, lo llebaran otros de cha ren-
tes a vender ala ciudad de Borja y que en ella lo ven-
diesen a veinte glos de drigo el caiz que en la grta villa no
se vende por no alguna de drigo por no haber en ella como
que como lleban dicho = Que el que en esta villa se vende con
el drigo se alla gravado de drigo a vender fuera de la grta
villa sea ala ciudad de Logrona o ala ciudad de
Borja: todo lo qual de pason sea a cargo de los que
mienta fue hecho en en que se aya mosen en el dia
de hoy y cada uno de otros de la rante y se firmo y ratifico.
Yo soy el que lo he hecho con este en donde combengaz sea
en el año del grta el que signo y firmo como acostun-
bre a pidi miento de otro y yo soy el que en esta villa villa
de Pallar a veinte de mayo es diez del mes de Agosto de mil
setecientos y trescientos años

En testimonio de verdad



Manuel Juan, Michela